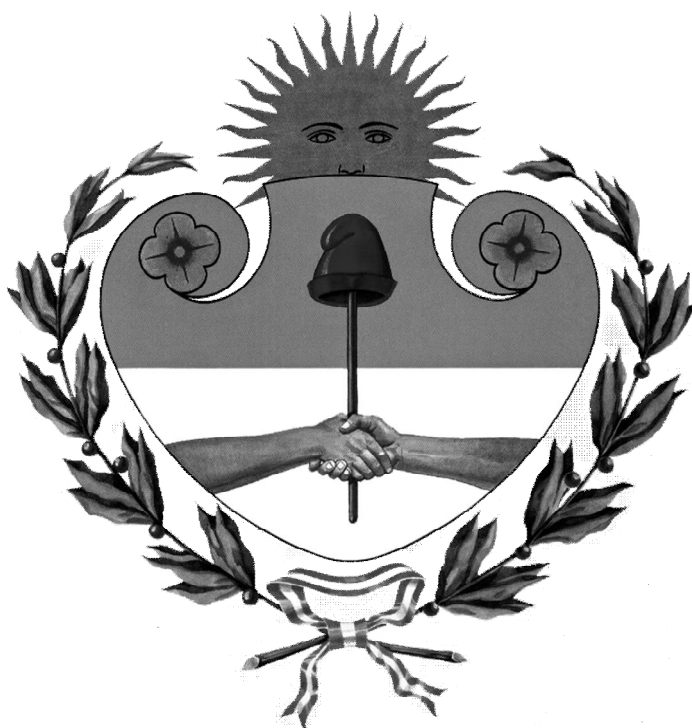


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 115

San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 000127-MS/2017.-

EXPTE. N° 1416-402/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2017.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitase la continuidad del pago en forma excepcional a los docentes de las carreras antes mencionadas hasta que se encuentre firme el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se disponga su Designación.-

Dr. Ekel Meyer

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 0336-DPGDHF/2017.-

EXPTE N° 0721-236/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO- Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y visto bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD PEDIATRA CATEGORIA A-30 HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL,** habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- 2.-INSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 3.- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-
- 4.-PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA,** emitida

por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-Constancia de C.U.I.L.-

6.-Certificado de Residencia- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-

8.-Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

a) RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRIA

10.-El postulante que acredite capacitación y/o experiencia en NEONATOLOGIA, se le duplicara el puntaje a cada certificado que presente relacionado a NEONATOLOGIA.-

11.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE



SALUD: TITULAR: DR. MIGUEL ANGEL AVELLANEDA SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO 2.-**EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON":** TITULAR: DR. OSVALDO ANTONIO BONA SUPLENTE: DRA. ELVIRA DEL VALLE QUIROGA. 2.-**EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. CARLOS RODOLGO QUINTEROS SUPLENTE: DR. ALEJANDRO MAXIMO ARRIETA 3.-**EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR. 4.-**EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA - FILIAL JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2017**

- **El 19 de OCTUBRE de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

- **A partir del 20 de Octubre de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

ARTÍCULO 11°.-Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el AREA PROGRAMATICA N° VII -**HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa

necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.-Los postulantes que acrediten domicilio en San Pedro de Jujuy, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "DR. GUILLERMO C. PATERSON", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, Sociedad de Medicina Interna, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 0337-DPGDFH/2017.-

EXPTE N° 0721-0341/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS, Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y visto bueno del Director Provincial de Hospitales; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N°4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD GENERALISTA CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo



Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).-

4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.- Constancia de C.U.I.L.

6.-Certificado de Residencia - original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-

8.-Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

a) **RESIDENCIA COMPLETA EN MEDICINA GENERAL.**

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicosfísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo, sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1986 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. RITA TOLAY SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: DR. JORGE NESTOR ALCANTARA SUPLENTE: DR. OSCAR JULIO PERINI 3.- EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. ANDREA VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA.

MARCELA BEATRIZ ALBORNOZ 4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCION: 20 DE Setiembre de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 19 DE Octubre de 2017

-El 20 de Octubre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 23 de Octubre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11° Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el AREA PROGRAMATICA N° VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursa.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.-El profesional que resulte ganador deberá presentar en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano la Constancia que acredite el bloque del título expedido por el Consejo de Médico de la Provincia de Jujuy como requisito para la posesión del cargo, a partir de la notificación de la Resolución Provisoria.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes que acrediten domicilio en San Pedro de Jujuy, se les duplicará el puntaje total de



antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP y Dr. Manuel Bernabé Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 0338-DPGDFH/2017.-
EXPTE N° 0700-0225/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de La Quiaca, mediante el llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y visto bueno del Director Provincial de Hospitales; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" DE LA QUIACA CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD GENERALISTA CATEGORIA A-(j-1) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. **FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- 2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 3.- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-
4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 5.- **Constancia de C.U.I.L.**
- 6.-**Certificado de Residencia - original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
- 7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-

8.-Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) **RESIDENCIA COMPLETA EN MEDICINA GENERAL o de FAMILIA completa y aprobada.-**
- b) **MEDICOS QUE ESTE CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL o FLIA.-**
- c) **MEDICO/A con ejercicio de la Medicina General en Hospitales Públicos.-**

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

- 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las - Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-
- 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo, sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. RITA TOLAY SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA.- 2.-**EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO":** TITULAR: DRA. ROMINA FABIOLA FIGUEROA SUPLENTE: DR. CARLOS DANIEL GARZON.- 3.-**EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. ANDREA VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. MARCELA BEATRIZ ALBORNOZ.- 4.-**EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:



- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 20 DE Setiembre de 2017.-**

- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 19 DE Octubre de 2017.-**

-**El 20 de Octubre de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

A partir del 23 de Octubre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

ARTÍCULO 11°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del **Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano** sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° XII- HOSPITAL "DR. JORGE URO"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concurso.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.-El profesional que resulte ganador deberá presentar en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Médico de la Provincia de Jujuy como requisito para la posesión del cargo, a partir de la notificación de la Resolución Provisoria.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes que acrediten domicilio en el DEPARTAMENTO DE YAVI, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Sopoorte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP y Dr. Manuel Bernabé Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 0339-DPGDFH/2017.-

EXPTE N° 0721-0564/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/ 1988 para el CAPS DE EL PIQUETE del HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y visto bueno del Director Provincial de Hospitales; Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON SAN PEDRO DE JUJUY PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL CAPS DE EL PIQUETE CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD GENERALISTA CATEGORIA A- 30 HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).-

4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.- Constancia de C.U.I.L.

6.-Certificado de Residencia - original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-

8.-Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) **RESIDENCIA COMPLETA EN MEDICINA GENERAL o de FAMILIA completa y aprobada.-**
- d) **MEDICOS QUE ESTE CURSANDO EL ÚLTIMO**



AÑO DE LA RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL o FLIA.-

e) MEDICO/A con ejercicio de la Medicina General en Hospitales Públicos.-

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1.- Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.- El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.- Excepcionalmente el Examen Psico-físico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo, sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: **1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. RITA TOLAY SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA.-**2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON":** TITULAR: DRA. GABRIELA BAZAN SUPLENTE: DRA. MARIA ANGELICA BEJARANO.-**3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. ANDREA VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. MARCELA BEATRIZ ALBORNOZ.-**4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 20 DE Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 19 DE Octubre de 2017.-

-El 20 de Octubre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 23 de Octubre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar

el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el AREA PROGRAMATICA N° VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"-CAPS EL PIQUETE o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concurso.-

- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.- El profesional que resulte ganador deberá presentar en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico de la Provincia de Jujuy como requisito para la posesión del cargo, a partir de la notificación de la Resolución Provisoria.-

ARTICULO 15°.- Los postulantes que acrediten domicilio en San Pedro de Jujuy, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, APUAP y Dr. Manuel Bernabé Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

